



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233010057671

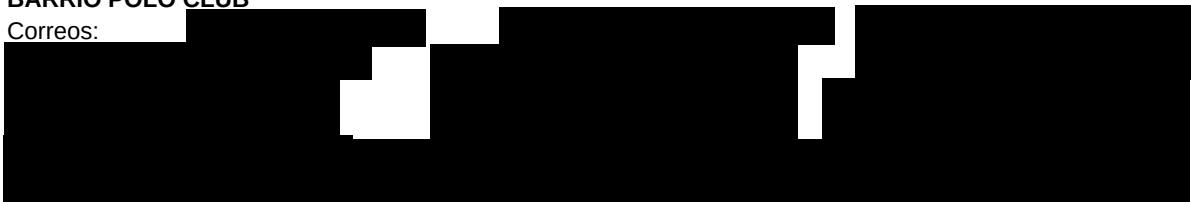
20233010057671

Bogotá D.C, 2023-05-02
301 SGIEP

Correo electrónico

Señores
VECINOS PRO-POLO
VECINOS LOS PINOS POLO
COMITÉ DE HABITAT Y URBANISMO JUNTA DE ACCION COMUNAL
BARRIO POLO CLUB

Correos:



Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 2023400060172 de 10 de abril de 2023

ASUNTO: Quejas sobre varios locales comerciales ubicados en el sector del Polo de la localidad de Barrios Unidos.

Cordial Saludo,

Se acusa recibo del radicado de la referencia a través del cual se denuncia varios locales comerciales ubicados en el sector del Polo de la localidad de Barrios Unidos que presuntamente operan sin el lleno de requisitos dispuestos para tal fin, así mismo invaden el espacio público, infringen la ley 1801 de 2016, colocan música alto volumen, tienen publicidad en zonas no permitidas, entre otros múltiples comportamientos por lo que solicita que se realice visita a estos.

Es importante precisar que este Departamento Administrativo es una entidad de carácter técnico que carece de funciones policivas adicionales a las establecidas en los artículos 10 y 17 del Acuerdo 735 de 2019, y que por tal motivo, presta asesoría jurídica y técnica (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) a las demás entidades y autoridades del orden local, distrital, nacional, y judicial para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Así mismo, se pone de presente que el ejercicio de recuperación de espacio público está en cabeza de las autoridades locales, quienes ejercen las competencias de policía requeridas para ello, siendo los alcaldes locales por medio de actuaciones administrativas (Ley 1421 de 1993), Acuerdo 079 de 2003, Decreto Ley 1355 de 1970) y los inspectores de policía a través de querrelas policivas (Ley 1801 de 2016), quienes realizan la apertura, tienen el inventario actualizado y custodian las actuaciones pertinentes. Así mismo, son las que actualizan cada uno de los expedientes, agotan el procedimiento correspondiente y emiten las resoluciones y/o imponen las medidas correctivas respectivas, inclusive, realizan la apertura de nuevos expedientes de manera oficiosa o a petición de parte, sin que exista la obligación de que se informe o se haga parte al DADEP, como es el caso de las actuaciones adelantadas al amparo de la Ley 1801 de 2016.



En las actuaciones que esta Defensoría conoce o hace parte, brinda asesoría técnica y jurídica a estas autoridades locales, certificando la calidad de los predios (incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria Distrital), remitiendo informes técnicos y/o conceptos técnicos y jurídicos pertinentes como material probatorio para la recuperación del espacio público, dando así cumplimiento a sus funciones establecidas en el Acuerdo 018 de 1999.

Una vez clara la información sobre la misionalidad de este Departamento, se precisa que corresponde a la Alcaldía Local de Barrios Unidos como máxima autoridad policiva y administrativa en su territorio, en virtud de las facultades del Artículo 87 y 92 de la Ley 1801 de 2016 ordenar una visita de Inspección Vigilancia y Control – IVC a los establecimientos de comercio, verificar la extensión comercial en el espacio público y verificar el cumplimiento de documentos y requisitos del Ley, y las demás denuncias realizadas, de lo contrario, ordenar el inicio de la actuación policiva para que se tomen las medidas correctivas a lugar.

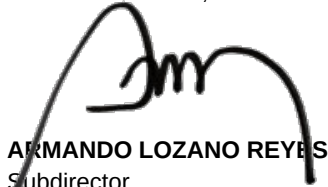
Así mismo, es preciso mencionar que en caso que se llegaren a programar los operativos con el fin de realizar las verificaciones a las denuncias realizadas por los peticionarios, la autoridad local deberá convocar a las demás entidades competentes, esto es, Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Salud, Policía, y a esta entidad, según sea el caso, etc.

Con apoyo a lo normado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se da traslado a la ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS para que desarrolle las acciones que permitan atender las diferentes problemáticas expuestas en la queja y de respuesta de fondo a los peticionarios.

En caso que se requiera del acompañamiento del DADEP a los operativos por ocupación indebida de espacio público que sean programados por la Alcaldía, se podrá coordinar a través de la Profesional delegada para la localidad, Abogada Elsa Patricia Gómez Rueda al correo electrónico: epgomez@dadep.gov.co y celular: 3107543180.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud en el marco de nuestras competencias y misionalidad.

Con toda atención,



ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público SGI

Copia: ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS. Correo: cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co.
Anexo: Orfeo Dadep radicado 20234000073962 en 23 folios.

Proyectó: Elsa Patricia Gómez Rueda – Abogada Contratista SGIEP

Revisó: Claudia Poveda – Profesional Especializada SGIEP

Claudia Calderón Benítez – Abogada Contratista SGIEP

Fecha: Abril de 2023

Código de archivo: 300 38